No queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Reglamento CEE 2092/91 sobre la Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. El incumplimiento de los requisitos de la solicitud se concreta en lo siguiente:

Primero: En fecha 12/08/03 con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200300034643, se le practica requerimiento para que remita la documentación necesaria en un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Segundo: A fecha de la presente no ha tenido entrada en esta autoridad de control la documentación solicitada.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

R E S U E L V E :

Tener por desistida de su solicitud de inscripción a D. Félix Arcos González, con D.N.I./C.I.F. 8778759 G y domicilio en C/ Granada, 48 de Salvaleón (Badajoz), en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica con número de registro 10475/P y declarar concluso el procedimiento.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 24 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 26 de mayo de 2004, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de D. Manuel Carlos Gómez Camino.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Madrid, la notificación de Resolución de desistimiento de inscripción de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 26 de mayo de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 07762/P, a nombre de D. Manuel Carlos Gómez Camino, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de septiembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica formulada por D. Manuel Carlos Gómez Camino, con registro de entrada en el CAD de Olivenza, nº 1572 de fecha 20 de abril de 1999.

No queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Reglamento CEE 2092/91 sobre la Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. El incumplimiento de los requisitos de la solicitud se concreta en lo siguiente:

Primero: En fecha 10 de febrero de 2004 con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200410000005459, se le practica requerimiento para que remita la documentación necesaria en un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Segundo: A fecha de la presente no ha tenido entrada en esta autoridad de control la documentación solicitada.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

R E S U E L V E :

Cancelar la solicitud de inscripción a D. Manuel Carlos Gómez Camino, con D.N.I./C.I.F. 5341779 Y y domicilio en Antonio Palomino, nº 8 de Madrid (Madrid), en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica con número de registro 07762/P y declarar concluso el procedimiento.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 26 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-016324.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L. con domicilio en: La Garrovilla, C/ Pedro Vadillo, nº 18 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea Sub. 15/20 desde Línea Esparragalejo 1-Panadería al C.T. Zurbarán en La Garrovilla propiedad de Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L.

Final: C.T. Instituto (existente).

Términos municipales afectados: La Garrovilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/0.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,206.

Emplazamiento de la línea: Calles San Isidro Labrador, Pedro Vadillo y Los Castúos del T.M. de La Garrovilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,127 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: La Garrovilla. Calle Pedro Vadillo, nº 18 en el T.M. de La Garrovilla.

Presupuesto en euros: 8.224,48.

Presupuesto en pesetas: 1.368.438

Finalidad: Dotar de doble alimentación al C.T. Instituto de La Garrovilla.

Referencia del Expediente: 06/AT-001191-016324.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.